

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el Salón de Usos Múltiples del Instituto.

Ciudad de México, a 13 de junio de 2017.

El C. Consejero Presidente: Muy buenas tardes. Damos inicio a la sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo, verifique si hay quórum para sesionar.

El C. Secretario Ejecutivo: Hay quórum, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Colegas, está a su consideración el orden del día.

Al no haber comentarios o intervenciones respecto del orden del día, le pido Secretario Ejecutivo, que someta a votación la aprobación del mismo.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el orden del día.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con la sesión, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Consejero Presidente: Por favor, Secretario Ejecutivo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores integrantes de la Junta General Ejecutiva, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El primer punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Jurídica, y se compone de 2 apartados.

El primer apartado, es el relativo al Proyecto de Resolución que emite la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto de los Recursos de Inconformidad interpuestos por Rodolfo Aguillón García y otros, para controvertir el oficio que resolvió la solicitud de revisión de los resultados del examen de certificación de los OPLES.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Gabriel Mendoza, Director Jurídico.

El C. Licenciado Gabriel Mendoza: Gracias, Consejero Presidente.

Si se me permite, daría cuenta de los 2 puntos que somete esta Dirección Jurídica por estar vinculados.

Se trata de Proyectos de Resolución que están vinculados con el procedimiento de incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El primero, por vía de la certificación de servidores públicos de los Institutos Electorales Locales.

Y el segundo, por la vía de incorporación a través del Concurso Público abierto.

Previa acumulación que se hizo de los 22 recursos mediante los acuerdos admisivos correspondientes para ser resueltos en los 2 Proyectos de Resolución que se someten a consideración de este órgano, en ambos se propone confirmar los oficios impugnados al resultar infundados e inatendibles los agravios esgrimidos por los inconformes en esencia porque contrario a lo que sostienen los recurrentes, se aplicaron los reactivos del examen atendiendo a las diferentes categorías y perfiles de los sustentantes conforme a las materias y guías de estudio establecidas al efecto.

Por otra parte, no se calificaron todas las preguntas que se aplicaron en el examen porque conforme a las atribuciones que otorgó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional al Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior para elaborar y calificar la evaluación, este último como órgano técnico especializado determinó que algunas de las preguntas no serían tomadas en consideración al momento de realizar la calificación respectiva, lo que de ninguna forma genera perjuicio de los inconformes pues la calificación que obtuvieron se generó precisamente a partir del total de preguntas que efectivamente fueron materia de calificación.

Tampoco se considera les asista la razón a los recurrentes en cuanto a la falta de fundamentación y motivación de los oficios impugnados, contrario a lo que señalan, estos tienen el sustento en la propia Convocatoria para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional, y en los mismos se precisa que el puntaje...

Segue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... para la incorporación de los servidores públicos de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional y en los mismos se precisa que el puntaje total de la evaluación se basa en el número de respuestas correctas que obtuvieron del total de los reactivos.

Por otro lado, en ambos Proyectos, se propone declarar infundado el agravio relacionado con la falta de término para conocer los reactivos, porque si bien no se estableció una fecha exacta o precisa para que se hiciera del conocimiento de los participantes los resultados, ello no es motivo para asumir que el procedimiento carezca de los principios rectores de la función electoral, como aducen los inconformes, porque finalmente se dieron a conocer los resultados dentro de las etapas previstas en la Convocatoria, lo que dio certeza al procedimiento.

De igual forma, se estiman inatendibles los conceptos de agravio relativos al incumplimiento del Artículo Sexto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional del 10 de febrero del 2014, por el hecho de haber practicado el examen de conocimientos cuando en la Ciudad de México se estaba llevando a cabo un procedimiento de Participación Ciudadana y de la transgresión a los Principios de Igualdad y no Discriminación.

Lo inatendible deviene porque al aludido Instituto Electoral Local, quien determinó que sus funcionarios podían participar en el mencionado procedimiento y estos así lo decidieron sin controvertir la Convocatoria en ese aspecto.

Finalmente, en cuanto al agravio relacionado con la imposibilidad de conocer las preguntas de la evaluación, deviene inoperante porque los reactivos y las versiones de los exámenes de conocimientos técnico-electorales se consideran información reservada por 5 años a partir de su utilización.

Por lo anterior, al desisternarse en ambos Proyectos los agravios planteados, se estima que lo procedente conforme a derecho es confirmar los oficios controvertidos.

No omito señalar que de una anterior lectura de los Proyectos surgieron algunas pequeñas modificaciones, que, si no tienen inconveniente los integrantes de este órgano, las incorporaríamos en los engroses.

Esencialmente consisten en fortalecer los fundamentos legales, creo que no tiene algún inconveniente.

Por lo tanto, lo someto a su consideración y si requieren mayor precisión lo señalaría.

En estos términos es que se someten los Proyectos de Resolución a su consideración.

Es la cuenta, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciado Gabriel Mendoza.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario Ejecutivo, tome la votación que corresponde a este Proyecto de Resolución.

Dé cuenta inmediatamente después del siguiente punto, si no hay más intervenciones, procederíamos de inmediato a la votación en su momento del siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución que emite la Junta General Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día con el apartado 1.1. quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Continúe Secretario Ejecutivo con el siguiente apartado.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado de este punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución que emite la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral respecto de los Recursos de Inconformidad interpuestos por Verónica Isabel Cauich Ortegón y otro para controvertir el oficio que resolvió la solicitud de revisión de los resultados del examen de incorporación de los Organismos Públicos Locales Electorales.

El C. Consejero Presidente: Tomando en cuenta que ya fue planteado el sentido del Proyecto de Resolución por el Director Jurídico, respecto de este apartado en el punto previo, consulto a ustedes si desean hacer alguna intervención adicional.

De no ser el caso, Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución que emite la Junta...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... deseen alguna intervención adicional.

De no ser el caso, Secretario Ejecutivo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución que emite la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde a los asuntos solicitados por la Dirección Ejecutiva de Administración, y se compone de 2 apartados.

El primer apartado, es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Montiel, Director Ejecutivo de Administración.

El C. Licenciado Bogart Montiel: Gracias, Consejero Presidente.

Estimadas y estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva, el Punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo del Consejo General INE/CG844/2016, de fecha 14 de diciembre del 2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, refiere a que esta Junta General Ejecutiva deberá expedir las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, también denominadas POBALINES, dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de dicho Reglamento.

Para presentar este Proyecto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva, atendiendo a lo señalado por el artículo 45, fracción III de dicho Reglamento, el Comité Central de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas, previamente analizó y aprobó

el proyecto de POBALINES para su aprobación por este órgano colegiado, además de la valiosa participación del Área Jurídica y de la Contraloría, quienes con su apoyo han hecho consideraciones a la redacción de las mismas.

Los POBALINES tienen el objeto de regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución, administración, control y evaluación de las Obras Públicas y de los Servicios relacionados con las mismas que lleve a cabo el Instituto de conformidad con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, imparcialidad y honradez que establece el artículo 134 constitucional, destacando que dentro de la propuesta de POBALINES se consideraron como parte del proceso de actualización, mejoramiento y enriquecimiento, entre otras, lo siguiente:

Con motivo de la modificación de la estructura orgánica de la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante el cual se creó la Dirección de Obras y Conservación, todas las facultades conferidas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios que en el pasado se encargaban de las materias de obras y servicios relacionados con ellas, han sido trasladadas como competencia de la nueva Dirección de Obras.

De igual manera, se desarrollaron los requisitos para iniciar el procedimiento de contratación de servicios relacionados con Obra Pública, dado que las disposiciones anteriores solamente regían la materia de Obra Pública y no así de los Servicios relacionados con ellas.

Se desarrollaron los mecanismos de evaluación a utilizarse durante los procedimientos de licitación, el procedimiento de evaluación binario por puntos y porcentajes; asimismo, se detallan las circunstancias en las que participa la figura del testigo social.

Se transfieren del Reglamento los artículos correspondientes al procedimiento de rescisión administrativa también a esta materia.

Se precisan y adicionan las fases...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... correspondientes al procedimiento de rescisión administrativa, también a esta materia.

Se precisan y adicionan las fases en que se divide el proceso de Concurso Público, se desarrollaron los mecanismos relativos a la designación del procedimiento arbitral como medio de solución de controversias en los términos planteados por el Reglamento y se transfirieron del Reglamento los artículos correspondientes al procedimiento de aplicación de penas convencionales.

Por último, es de señalar que se recibieron observaciones últimas de la Dirección Jurídica que enriquecen la redacción del antecedente uno y el Punto de Acuerdo Tercero del Proyecto de Acuerdo, que no modifican su fondo pero que se sugiere sean incorporadas y votadas en esa Junta General Ejecutiva.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciado Bogart Montiel.

Al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, por favor tome la votación que corresponde.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 2.1, tomando en consideración las modificaciones mencionadas por el Director Ejecutivo de Administración en su intervención.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y continúe con el siguiente apartado de este punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente apartado es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Montiel, Director Ejecutivo de Administración.

El C. Licenciado Bogart Montiel: Gracias, Consejero Presidente.

Derivado de la Reforma Constitucional en materia política-electoral y en función del principio de unidad normativa, y como parte de los trabajos que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva de Administración para la actualización de la normatividad interna del Instituto, es necesario actualizar la relativa a la administración inmobiliaria para dar cumplimiento eficiente, entre otras, al Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020, aprobado también en el seno de este órgano colegiado.

Asimismo, con motivo de la creación de la Dirección de Obras y Conservación, se hace necesario modificar, además del Reglamento que ya ha sido aprobado, los POBALINES que se aprobaron en el punto inmediato anterior, el Manual de Administración Inmobiliaria, ya que todas las facultades conferidas anteriormente a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios son transferidos a esta nueva Dirección de área de Obras y Conservación.

El Manual de Administración Inmobiliaria es el instrumento operativo que tiene por objeto regular la adquisición, arrendamiento, enajenación, adecuación y mantenimiento de bienes inmuebles propiedad o en posesión del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de agilizar su gestión y administrar los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Por lo que en la discusión de la modificación del mismo se buscó dar cabida a la pluralidad de opiniones, se consideraron en todo momento las aportaciones de los integrantes que otras áreas del Instituto proporcionaron como cambios, considerando como parte del proceso de actualización y mejoramiento, entre otras, los siguientes aspectos:

Alineación normativa y conceptual con los preceptos establecidos en la Ley General de Bienes Nacionales, los distintos códigos civiles de las entidades federativas y demás preceptos aplicables según correspondió.

Agilizar la operación de los procedimientos relativos a la administración inmobiliaria para atender oportunamente las necesidades de las unidades administrativas.

Simplificación de trámites y requisitos en la gestión de las solicitudes de las unidades administrativas...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... las necesidades de las unidades administrativas.

Simplificación de trámites y requisitos en la gestión de las solicitudes de las unidades administrativas.

Precisar las responsabilidades asumidas por los diferentes participantes en los procesos relacionados con la materia inmobiliaria, brindar certeza y transparencia en la operación, y eficientar la aplicación de los recursos vinculados con la administración y ejecución de los procesos institucionales.

Cabe señalar que a solicitud de la Unidad Técnica de Servicios de Informática se somete a la decisión de esta Junta General Ejecutiva la inclusión en los artículos 22, 23 y 27 un párrafo relativo a que cuando el inmueble requiera la instalación de infraestructura tecnológica, las solicitudes de adquisición de los mismos se hagan también del conocimiento de la Unidad Técnica de Servicios de Informática para de esta forma tener un Dictamen integral.

En razón de lo anterior, se pone a consideración de esta Junta General Ejecutiva el presente Proyecto de Acuerdo.

Es cuanto.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciado Bogart Montiel.

Tiene el uso de la palabra el Doctor Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional.

El C. Doctor Rafael Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Es para preguntar al Director Ejecutivo de Administración, si este Proyecto de Acuerdo está relacionado con esta excepción que se requería para el arrendamiento de algunos inmuebles en el marco de lo que representa todo el proceso de la redistribución, de modo que podamos seguir avanzando en lo que sería la adquisición de la infraestructura como tal, de la mano de todo el proceso y el movimiento que está haciendo el personal para atender también a este requisito.

El C. Consejero Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra el Licenciado Bogart Montiel.

El C. Licenciado Bogart Montiel: Sin duda alguna, estas normas establecen la base legal bajo la cual el Instituto debe administrar la materia inmobiliaria, pero vale la pena señalar que en breve vendrá a la Junta General Ejecutiva el Acuerdo de excepciones a la misma para la operación de la distribución en función de las especiales características que esta reviste.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Licenciado Bogart Montiel.

Al no haber más intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación respetiva.

El C. Secretario Ejecutivo: Con gusto, Consejero Presidente.

Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 2.2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

También en este caso proceda a realizar las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba la primera actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2017.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario Ejecutivo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Rubén Álvarez Mendiola, Coordinador Nacional de Comunicación Social.

El C. Licenciado Rubén Álvarez Mendiola: Gracias, Consejero Presidente.

Estimados integrantes de la Junta General Ejecutiva. El artículo 64, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral señala como una de las atribuciones de la Coordinación Nacional de Comunicación Social la de supervisar, evaluar y contratar los diferentes espacios en los medios de comunicación de las diversas campañas de difusión que realicen los órganos institucionales.

A su vez, el artículo 13, de los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral para el uso de los recursos...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... que realicen los órganos institucionales.

A su vez el artículo 13, de los Lineamientos Generales del Instituto Federal Electoral Para el Uso de los Recursos en Materia de Difusión en Medios Impresos e Internet y Elaboración e Impresión de Materiales Promocionales, establece que la Coordinación Nacional de Comunicación Social, deberá presentar a la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral el Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet para su aprobación.

Por último, el artículo 20 de los Lineamientos Generales antes citados, puntualiza que la Coordinación Nacional de Comunicación Social, podrá realizar 3 actualizaciones del Catálogo Nacional durante el año de vigencia del mismo, a fin de incluir nuevas propuestas.

Al respecto, se informa que la Coordinación realizó la primera actualización del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet, en el cual se incluyeron Medios Impresos e Internet Internacionales para la Difusión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Se revisaron 167 medios nacionales e internacionales, sin embargo, sólo 151 cumplieron los requisitos establecidos en la Ley y se ajustaron a las definiciones tarifarias que señala la normativa.

El Catálogo quedó de la siguiente manera: 30 periódicos nacionales, 29 periódicos internacionales, 183 medios locales impresos, 109 revistas y 360 sitios de Internet nacionales e internacionales.

Se rechazaron 16 medios, una revista y 15 páginas de internet por las siguientes razones: No se encontraron registrados en el Padrón de Medios de la Secretaría de Gobernación o bien tuvieron un incremento de más del 6 por ciento en sus tarifas o se comprobó que en las páginas no actualizan su información o bien, eran inexistentes.

De tal suerte que, en atención a lo establecido en el marco normativo vigente, se presenta a esta Junta General Ejecutiva la propuesta con Punto de Acuerdo, mediante el cual se somete a discusión y, en su caso, aprobación la Primera Actuación del Catálogo Nacional de Medios Impresos e Internet 2017.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Licenciado Rubén Álvarez Mendiola.

Al no haber más intervenciones.

Secretario Ejecutivo, por favor, tome la votación respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.1 quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Continúe con el siguiente punto, por favor.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, corresponde al asunto solicitado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y es el relativo al Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica la modificación del Proyecto L15F110 "Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral", mismo que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

El C. Consejero Presidente: Tiene el uso de la palabra el Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El C. Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

Traemos a esta Junta General Ejecutiva la modificación del Proyecto L15F110, que como lo ha dicho el Secretario Ejecutivo, se refiere al Proceso de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Sensibilización Electoral.

Esta modificación pretenderá atender la solicitud de ampliación en la contratación de 668 Capacitadores y Asistentes Electorales y 111 Supervisores y Supervisoras Electorales asignados a Coahuila.

Esta ampliación se prevé en el periodo que corre del 16 al 23 de junio...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... asignados al estado de Coahuila.

Esta ampliación se prevé en el periodo que corre del 16 al 23 de junio del año en curso para la atención del Proceso Electoral Local del 2017.

En fecha 7 de junio del 2017 se recibió en la propia Dirección Ejecutiva el oficio asignado por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva con clave 692, en donde se solicita esta ampliación. Esta solicitud se basa precisamente en que se tuvo la previsión de que existía la posibilidad de recuento total en al menos la elección de Gobernador en el caso de esa entidad, lo que implicaría jornadas de trabajo extenuantes que imposibilitarían la atención al resto de las actividades de asistencia electoral que aún continuaban en desarrollo, hasta después de la conclusión de los cómputos, además de representar la necesidad de desplazar algunos Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) y Supervisores fuera de sus áreas de adscripción.

En ese sentido, las y los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores se encontraron desde el día 7 y hasta el día 10 de junio participando en las actividades de recuento de votos en la sesión de cómputo, razón por la cual las actividades que se tenían programadas realizar en capacitación y asistencia electoral, como es la entrega de reconocimientos a quienes participaron como funcionarias y funcionarios el día de la Jornada Electoral, se difirieron para el periodo del 16 al 23 de junio.

Y, el planteamiento que ahora se hace contribuye a generar garantías de cumplimiento de todas las actividades del Proceso Electoral en el estado de Coahuila, con transparencia y certeza todas las tareas que tienen asignadas los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) y Supervisores Electorales.

Está a su consideración.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Maestro Roberto Heycher Cardiel.

Si no hay más intervenciones, Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente.

El C. Secretario Ejecutivo: Se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 4.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo.

Señoras y señores integrantes de esta Junta General Ejecutiva, se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que se levanta la sesión.

---o0o---